



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de febrero de 2026, emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); la Nota de Envío N° 000017-2026-SERNANP/DGTANP-SSVC de fecha 02 de marzo de 2026, emitida por la de Supervisión, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas; la Nota de Envío N° 000026-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 03 de marzo de 2026, emitida por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000396-2026-SERNANP/PE de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por esta presidencia; el Informe N° 000087-2026-SERNANP/GG-ORH, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000127-2026-SERNANP/OAJ de fecha 6 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante la Carta de vistos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) invita al SERNANP a participar en el “Encuentro sobre Interoperabilidad, Cooperación y Asistencia Mutua para el Preparación y Respuesta ante Incendios Forestales en América

Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo la ciudad de Brasilia, Brasil del 09 al 13 de marzo de 2026;

Que, mediante el correo electrónico institucional de fecha 16 de febrero de 2026, se manifiesta la designación del servidor Wilder Lino Canales Campos, Coordinador de Riesgos y Desastres de dicha Dirección, como representante del SERNANP en el “Encuentro sobre Interoperabilidad, Cooperación y Asistencia Mutua para el Preparación y Respuesta ante Incendios Forestales en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 09 al 13 de marzo de 2026;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000017-2026-SERNANP/DGTANP-SSVC, la Subdirección de Supervisión, Vigilancia y Control solicita a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas autorización del 08 al 14 de marzo de 2026, para la participación del servidor Wilder Lino Canales Campos, en el “Encuentro sobre Interoperabilidad, Cooperación y Asistencia Mutua para el Preparación y Respuesta ante Incendios Forestales en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 09 al 13 de marzo de 2026;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000026-2026-SERNANP/DGTANP, la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas solicita a esta presidencia, autorización del 08 al 14 de marzo de 2026, para la participación del servidor Wilder Lino Canales Campos, en el “Encuentro sobre Interoperabilidad, Cooperación y Asistencia Mutua para el Preparación y Respuesta ante Incendios Forestales en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 09 al 13 de marzo de 2026. Asimismo, informa que la comisión de servicio que realizará el referido servidor, no irrogará gastos al Estado, pues los gastos que demande la participación en el evento serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, mediante el Proveído N° 000396-2026-SERNANP/PE, esta presidencia autoriza lo solicitado por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y dispone proseguir con el trámite de autorización de viaje al exterior;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, a través del Informe N° 000087-2026-SERNANP/GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que, en virtud del análisis de los documentos obrantes en el expediente, especialmente el Plan de Trabajo y los pasajes aéreos remitidos, resulta procedente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del 08 al 14 de marzo de 2026, a favor del servidor Wilder Lino Canales Campos, dado que participará en el “Encuentro sobre Interoperabilidad, Cooperación y Asistencia Mutua para el Preparación y Respuesta ante Incendios Forestales en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 09 al 13 de marzo de 2026;

Que, asimismo, precisa que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, a su vez, en el Informe N° 000127-2026-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, así como la opinión favorable expresada por la Oficina de Recursos Humanos, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión Territorial de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del 08 al 14 de marzo de 2026, a favor del servidor Wilder Lino Canales Campos, dado que participará en el “Encuentro sobre Interoperabilidad, Cooperación y Asistencia Mutua para el Preparación y Respuesta ante Incendios Forestales en América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 09 al 13 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Disponer que el servidor indicado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al servidor indicado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Dirección de Gestión Territorial de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Presidente Ejecutivo del SERNANP